

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 46

SERIE: 2000-2001

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A RADICAR UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Y PARA FORMALIZAR UN CONVENIO INTER MUNICIPAL CON EL MUNICIPIO DE TOA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASEO DEL PLATA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La localización geográfica del Municipio de Dorado y sus recursos naturales han viabilizado el desarrollo de múltiples complejos turísticos aumentando el desarrollo turístico y económico del área.
- POR CUANTO:** La continuidad de desarrollo de proyectos orientados a fortalecer la economía local, el turismo, la preservación de los recursos naturales y el bienestar general de sus residentes ha promovido el iniciar la etapa de planificación del proyecto **Paseo del Plata**.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado propone el desarrollo de un paseo ciclista a lo largo del litoral costero del Valle del Toa, carretera PR 165, unos once (11) kilómetros de extensión, lo cual hace posible la participación del Municipio de Toa Baja.
- POR CUANTO:** El paseo discurrirá entre el Balneario Punta Salinas, en el Municipio de Toa Baja y culminará en el centro urbano del pueblo de Dorado a lo cual se extenderá una vereda para paseos de caballos de paso fino, desde el pueblo de Dorado hasta el mogote en el Cerro de Higuillar.
- POR CUANTO:** Existe una creciente tendencia a utilizar los recursos escénicos y naturales para uso recreativo siempre que se de dentro de un marco de conservación y preservación del medio ambiente.
- POR CUANTO:** Disponiendo ambos municipios del recurso natural necesario para el desarrollo recreativo propuesto, éstos han determinado viabilizar el desarrollo del **Paseo del Plata** con asistencia económica proveniente del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** **El Paseo del Plata** promoverá el desarrollo económico mediante la creación de pequeños negocios en el área de desarrollo, fomentará el uso intensivo de facilidades de recreación pasiva, lo cual aumentará el flujo de familias al área, visitantes y turismo en general; además de generar empleos durante sus etapas de construcción y operación respectivamente.
- POR CUANTO:** El proyecto recupera y mejora la condición existente de los recursos naturales e infraestructura disponible en el tramo de desarrollo propuesto.
- POR CUANTO:** El desarrollo del proyecto propuesto se ha estimado en cinco millones novecientos treinta mil dólares (\$5,930,000.00) desglosados en: Fase de estudios, diseño y supervisión de la obra \$811,000.00 y fase de construcción \$5,119,000.00; según lee;

Fase de Planificación y Diseño

1. Plan Maestro \$ 86,000.00

Fase de estudios de pre-diseño

1.	Estudios de mensura y topografía	50,000.00
2.	Estudio de suelo	20,000.00
3.	Estudios arqueológicos	30,000.00
4.	Estudios de flora y fauna	15,000.00
5.	Determinación de humedades	20,000.00
6.	Plan de mitigación	10,000.00
7.	Demarcar Zona Marítimo-Terrestre	20,000.00
8.	Demarcar Zona de Salvamento	10,000.00
9.	Otros Estudios según sean requeridos	25,000.00

Total para pre-diseño \$ 200,000.00

Fase Diseño y documentos de Construcción y supervisión \$ 525,000.00

Edificaciones

1.	Desarrollo de 7 kilómetros de veredas @ \$300,000	1,800,000.00
2.	Desarrollo de 2 kilómetros de vereda en tablado @ \$750,000	1,500,000.00
2.	Desarrollo de facilidades de apoyo	
	• Centro de interpretación ambiental	300,000.00
	• Gazebos (12) @ \$12,000	144,000.00
	• Terrazas de observación (8) @ \$80,000.00	160,000.00
	• Torres de observación (3) @ \$80,000.00	240,000.00
	• Facilidades de mantenimiento	100,000.00
	• Puentes sobre caños (2)	150,000.00
	• Mejoras a parques existentes	500,000.00
	• Señalización y letreros interpretativos	225,000.00

Total de costos estimados de edificaciones \$5,119,000.00

Total de costos Estimados del proyecto \$5,930,000.00

POR CUANTO: La acción propuesta conlleva el formalizar un convenio intermunicipal entre el Municipio de Dorado y el Municipio de Toa Baja para establecer normas de trabajo; inversión de recursos, alcance de jurisdicción territorial, responsabilidades; administración del proyecto entre otros, según se establece en el artículo 2.001 (p) Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Enmendada.

POR CUANTO: Ambos Municipios someterán una solicitud de financiamiento al Departamento de Obras Públicas Estatal para el desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Mediante la aplicación de la Ordenanza No. 43, Serie 2000-2001 de fecha 12 de junio, el Municipio de Dorado ha solicitado las Compañías Resort Homes, S.E. y Hacienda San Martin, Inc. el participar mediante donativo para el financiamiento en la etapa de planificación,

permisología, estudio y diseño del Proyecto **Paseo del Plata**.

POR CUANTO: Las compañías Resort Homes, S.E. y Hacienda San Martin, Inc. han aceptado la solicitud del Municipio, por entender que el desarrollo propuesto por el Municipio representa una inversión para lograr su objetivo económico "Venta de Residencias" en la jurisdicción municipal.

POR CUANTO: El Municipio ha formalizado un acuerdo de trabajo con las Compañías, según requerido en la Ordenanza Núm. 43, Serie 2000-2001 de fecha 12 de junio de 2001.

POR CUANTO: La inversión del Desarrollador será contabilizada como parte del pareo requerido al Municipio de Dorado.

POR CUANTO: Resuélvase por la Asamblea Municipal de Dorado....

Sección Primera: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a radicar una solicitud de asistencia al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para el desarrollo del proyecto **Paseo del Plata** y a entrar en un convenio de trabajo con el Gobierno Federal según establecido en Artículo 2.001 (9) Ley Municipios Autónomos.

Sección Segunda: Ratificar la donación provista por Resort Homes, S.E. y Hacienda San Martin, Inc., según dispuesto en la Ordenanza Núm. 43, Serie 2000-2001, fecha 12 de junio Solicitud / Aceptación de Donaciones.

Sección Tercera: Formular un convenio intermunicipal con el Municipio de Toa Baja estableciéndose los criterios, normas, inversión y responsabilidades que a cada cual corresponda.

Sección Cuarta; Disponer de los recursos económicos necesarios para financiar cualquier costo relacionado con el desarrollo propuesto.

Sección Quinta: Informar a la Asamblea Municipal sobre el resultado del proyecto mediante ilustración gráfica / itinerario de desarrollo, inversiones entre otros.

Sección Sexta: Por ser de carácter urgente y necesaria esta Ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación y sea firmada por el Alcalde.

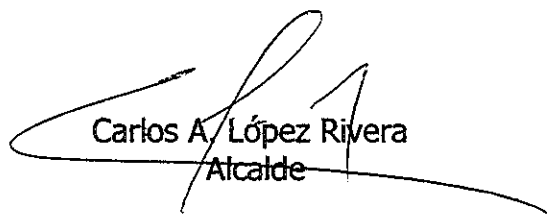
Sección Séptima: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Municipio de Dorado, Director de Finanzas del Municipio de Dorado y cualquier otra agencia, oficina y/o compañía con el interés en el asunto.

Adoptada por la Honorable Asamblea Municipal, hoy día 28 de junio de 2001.


Miguel Concepción Baez
Presidente


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy día 29 de junio de 2001.


Carlos A. López Rivera
Alcalde